



Estímulo a las Industrias Culturales
Convocatoria Anual 2024

Indice

MARCO GENERAL Y LÍNEAS DE APOYO	pág 3
DE LOS DESTINATARIOS	
MODALIDAD, PLAZOS E INSCRIPCIÓN	pág 4
IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN	pág 4
EVALUACION Y SELECCION.....	pág 5
VINCULACIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS	pág 5
ARTES ESCÉNICAS.....	pág 8
ARTES VISUALES.....	pág 10
DESARROLLO DE LARGOMETRAJE	pág 12
DISEÑO	pág 14
EDITORIAL	pág 15
MÚSICA	pág 17
PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE	pág 19
VIDEOCLIP.....	pág 20
VIDEOJUEGOS	pág 21

1. MARCO GENERAL Y LÍNEAS DE APOYO

Con el objetivo de impulsar y fortalecer los proyectos culturales que se desarrollen en la provincia de Santa Fe, el Ministerio de Cultura invita a participar de la siguiente convocatoria anual presentando propuestas en alguna de sus nueve (9) categorías:

- Artes Escénicas
- Artes Visuales
- Desarrollo de Largometraje
- Diseño
- Editorial
- Música
- Producción de Cortometraje
- Videojuegos
- Videoclip

*Ver desglose de categorías en la página 6 de este documento.

2.- DE LOS DESTINATARIOS

Podrán participar de las convocatorias:

A. Personas físicas mayores de 18 años con residencia comprobable en la provincia de Santa Fe a la fecha de su postulación. En caso de los/las menores de edad, en la categoría específica que lo permita, la inscripción operará a nombre de sus padres, madres o tutores/as en ejercicio de la responsabilidad parental, lo que deberá acreditarse a través de la respectiva partida de nacimiento o sentencia judicial que así lo acredite. Para el supuesto de solicitud de la asignación se necesitará nota de conformidad tanto de la madre como del padre o tutor/es, debidamente certificada por autoridad competente. El tutor del niño, niña o adolescente será el responsable de la presentación y rendición del proyecto frente al Ministerio.

Las personas físicas deberán presentar copia del DNI y acreditar su domicilio en el territorio santafesino mediante alguno de los siguientes documentos:

- Constancia de inscripción en AFIP donde se especifique que el domicilio fiscal esté vigente en la provincia de Santa Fe.
- Una (1) factura a nombre propio del corriente año de impuesto, tasa o servicio. Por ejemplo: impuesto inmobiliario, provincial (Administración Provincial de Impuestos-API), Tasa municipal o comunal de localidades provinciales, Empresa Provincial de la Energía (EPE), Aguas Santafesinas u otros servicios.
- Contrato de alquiler vigente de inmueble situado en la provincia a nombre propio y certificado por autoridad competente.

En toda la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del postulante perfectamente legibles. Para el supuesto que, la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, el postulante o sus representantes legales perderán todo derecho a participar de la presente convocatoria.

Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los

requisitos solicitados para cada línea no serán consideradas.

B. Las personas jurídicas que pueden aplicar a la presente convocatoria son las Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperativas, siempre que sus respectivos domicilios estén fijados en la provincia de Santa Fe y cuenten con las condiciones legales de subsistencia e impositivas al día. Deberán acreditar su domicilio en la provincia mediante copia certificada del estatuto o contrato social o asociativo.

Tanto las personas físicas como las jurídicas deberán contar con cuenta bancaria a su nombre al momento de realizar su presentación en cualquiera de las convocatorias de este programa.

Los equipos de trabajo de los proyectos no podrán estar integrados por personas físicas o jurídicas que, al momento de la presente convocatoria, adeuden la presentación final de un proyecto seleccionado en cualquier convocatoria realizada por el Ministerio de Cultura tales como Espacio Santafesino, Escena Santafesina, Territorio Encuentro, Fomento 2020/2021/2022/2023 y quienes tengan procesos abiertos aún vigentes sin terminar cual fuera su año.

3-. MODALIDAD, PLAZOS E INSCRIPCIÓN

Para aplicar a la presente convocatoria, en cualquiera de sus áreas, se deberá completar el formulario online habilitado a tal efecto en la web del Ministerio <https://www.santafecultura.gob.ar/>, siendo éste el único espacio de presentación de archivos y documentos requeridos para aplicar a la convocatoria.

El período de recepción de los proyectos en todas las categorías será desde el 22 de abril y permanecerá abierto hasta el 31 de mayo inclusive. La modalidad de inscripción será un llamado al año pudiendo inscribirse en la fecha publicada. Los resultados se darán a conocer el 3 julio y serán anunciados por la web del Ministerio. La convocatoria se ajustará al calendario, pudiendo ser modificadas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

No se admitirán inscripciones, documentación y/o anexos por fuera del formato mencionado. Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados para cada línea, no serán consideradas.

Un postulante sólo podrá ser beneficiario de un apoyo dentro del mismo año calendario.

4-. IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN

Se impide la participación como postulantes de los proyectos, en todas las categorías de las diferentes convocatorias, a las siguientes personas:

A. Las personas humanas o jurídicas que a la fecha de la presentación no hayan cumplido con el desarrollo y rendición de cuentas de los proyectos seleccionados en convocatorias realizadas por el Ministerio de Cultura tales como Espacio Santafesino, Escena Santafesina, Territorio Encuentro, Fomento 2020/2021/2022/2023 y quienes tengan procesos abiertos aún vigentes sin terminar cual fuera su año.

B. Quienes hayan sido seleccionados dentro del corriente año calendario.

C. Proyectos análogos o relacionados que quieran ser presentados por diferentes personas en un mismo llamado.

D. Trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Cultura de Santa Fe, tanto personal de planta permanente o transitoria como personal contratado con artículo 8 de la ley 8.525 o artículo 169 de la ley 12.510. Todas las personas que se postulan a las diferentes convocatorias se comprometen a prestar conformidad en el cumplimiento de estos impedimentos al momento de inscribirse, siendo pasibles de ser desafectadas en caso de detectarse su incumplimiento.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en el proyecto. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el proyecto será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.

5.- EVALUACION Y SELECCION

El Ministerio de Cultura de Santa Fe designará un jurado para cada una de las líneas de la presente convocatoria, integrado por referentes externos al Ministerio, a fin de realizar la selección de las propuestas presentadas.

Los proyectos serán evaluados según los siguientes criterios:

- a) Calidad integral de la propuesta
- b) Antecedentes artísticos de los postulantes y/o grupos
- c) Originalidad de la idea y su desarrollo
- d) Viabilidad y sustentabilidad
- e) Impacto productivo
- f) Mirada integradora que promueva la igualdad de derechos y la promoción de ciudadanía

Los jurados podrán declarar desierta las categorías en las que actúan y otorgar un monto diferente al solicitado en el caso que así lo considere. En ningún caso el jurado podrá reasignar las sumas de las asignaciones estímulo establecidas en estas bases. El fallo del jurado será inapelable. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de resolver en última instancia toda cuestión relacionada con la distribución de las asignaciones estímulos contempladas en la presente convocatoria.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de los montos estipulados como apoyos una vez que el beneficiario haya formalizado la firma del convenio correspondiente en el que se ratificarán los términos y condiciones establecidos en estas bases.

7.- VINCULACIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

A.- VINCULACIÓN:

La vinculación entre el postulante seleccionado y el Ministerio se regirá por un convenio el cual deberá contemplar expresamente los objetivos, derechos y obligaciones asumidos.

B.- APOYO ESTÍMULO:

Los postulantes seleccionados percibirán un “apoyo estímulo” para el desarrollo del proyecto, cuya cuantía será determinada en las bases específicas de cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de los montos estipulados una vez que el beneficiario haya formalizado la firma del convenio indicado y se haya cumplimentado con el proceso administrativo jurisdiccional a esos efectos.

C.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

Los seleccionados tienen la obligación de presentar vía mail a espaciosantafesino@santafe.gov.ar la rendición correspondiente dentro de los tres (3) meses, a contarse desde la efectivización de la transferencia de la asignación precitada.

1) Obligaciones de las personas seleccionadas:

a) Suscribir al convenio específico y cumplir con las disposiciones del punto ocho (8) del Reglamento General del programa Espacio Santafesino.

b) Presentar una carpeta digital en los formatos que se mencionan en el convenio, que incluya los siguientes materiales: 2 fotos del director/a del proyecto, sinopsis, datos biográficos del director/a, un afiche definitivo en formato pdf, un link del trailer en la web, equipo técnico y datos de contacto.

c) La/el postulante deberá rendir los gastos realizados en el marco del desarrollo y ejecución de la propuesta. Se aceptarán como comprobantes de pago: facturas o tickets originales de curso legal, pago de haberes, los cuales deberán estar a nombre del/la postulante.

D.- DETALLE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS SELECCIONADOS:

- 1) Suscribir un convenio específico con el Ministerio de Cultura donde se establecerán disposiciones propias del área en la cual concursaron.
- 2) Poseer una cuenta bancaria a su nombre. Caso contrario se perderá el beneficio.
- 3) Realizar la rendición de cuentas de las sumas de dinero entregadas en calidad de apoyo mediante facturas originales a nombre del postulante. No se admitirán remitos o cualquier documento que no tenga carácter fiscal.
- 4) Al momento de culminar el proyecto el postulante deberá presentar una carpeta digital con fotografías del bien y/o servicio. La misma deberá ser compartida por mail a espaciosantafesino@santafe.gov.ar
- 5) Incluir los logos vigentes otorgados por Espacio Santafesino y las leyendas correspondientes a la Convocatoria, en los títulos, tapas, afiches, créditos, trailers y presentaciones de las producciones que resulten beneficiadas por la presente convocatoria, y en toda publicidad y difusión que de las mismas se realice, de acuerdo a las aplicaciones de los mismos estipuladas en el manual de marca definido por el Ministerio de Cultura. Los logos aplicados deben ser los que indique el manual de marca vigente al momento en que se haga la entrega final de la obra.
- 6) Cumplir con las obligaciones específicas de cada convocatoria, a establecerse en los convenios específicos.
- 7) Los proyectos seleccionados en cualquiera de las convocatorias no podrán solicitar durante la vigencia de la misma otros aportes a ningún área del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe para la realización de los mismos.

E.- INCUMPLIMIENTO:

Los postulantes que incumplan cualquiera de los presentes términos y condiciones, sean de tipo presupuestario, de entrega de los materiales, de presentación de los informes, finaliza-

ción de los proyectos u otras, dará derecho al Ministerio Cultura de Santa Fe a que, previa intimación, declare la rescisión del convenio base del del proyecto en cuestión y reclame la devolución total de las sumas que se hubieran entregado, más los intereses correspondientes. Asimismo, el postulante seleccionado incumplidor no podrá presentarse a las convocatorias del Ministerio de Cultura, de cualquier tipo, por el plazo que determine la autoridad de decidir la desvinculación indicada en el apartado precedente.

9.- DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En el caso de surgir situaciones imprevistas por estas bases reglamentarias, el Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Desarrollos Culturales, tendrá la potestad de resolver las situaciones que se presenten de acuerdo al criterio que se considere pertinente.

ARTES ESCÉNICAS

1. Marco general y objetivos

Esta línea tiene como objetivo contribuir y promover la producción creativa colectiva y/o individual de todas las disciplinas que se desprenden de las artes escénicas.

Se financiarán proyectos que estén en una instancia avanzada del proceso creativo. Se podrá solicitar financiamiento para todas o para algunas de las etapas del proceso tales como: vestuario, construcción de objetos, escenografía, utilería y otros soportes que atañen a la producción de una obra y su puesta en escena que impliquen la representación artística de géneros como: teatro, danza, circo, clown, comedia musical, magia, teatro de títeres, teatro de sombras, carnaval (murgas y comparsas).

2. Personas destinatarias

La convocatoria está destinada a la presentación de producciones de teatro, danza, circo, clown, títeres y otras expresiones escénicas, a cargo de realizadores, grupos constituidos, y grupos eventuales, que al momento de presentarse en esta convocatoria no hayan estrenado su obra.

3. Presupuesto

Se otorgarán cinco (5) apoyos de \$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil).

Destinando un monto total de \$7.000.000 (pesos siete millones).

4. Requisitos del proyecto a presentar

El proyecto no deberá haberse estrenado y/o exhibido y/o reproducido con anterioridad a la fecha de inscripción al programa y publicación de los ganadores. El proyecto deberá estrenarse posteriormente a la publicación de los ganadores.

Todos los proyectos deberán -además de lo solicitado en el punto cuatro (4) del Reglamento General de Espacio Santafesino- detallar lo siguiente:

- CV abreviado y antecedentes de actividades realizadas, referencias, trayectoria, etc. y/o antecedentes profesionales.
- Biografía breve de los/las integrantes que forman parte del proyecto. Podrán adjuntarse los currículums de quienes hayan estado a cargo del diseño de escenografía, vestuario, iluminación, utilería, etc., aunque los/las mismos/as no sean parte del elenco que lleva adelante la producción.
- Título del proyecto.
- Síntesis del proyecto.
- Descripción ampliada del mismo, detalle de la propuesta artística.
- Texto de la obra. El texto final de la obra deberá ser presentado en formato digital, en un archivo PDF, en formato A4, tipografía Times New Roman 12, interlineado 1,5. Según corresponda la obra, una vez finalizada, deberá ser inscrita en la Dirección Nacional Del Derecho de Autor (DNDA), presentando dicho registro al Ministerio de Cultura.
- Propuesta estética: criterios dramaturgicos y de puesta en escena. Ser lo más descriptivo posible. Incluir todos aquellos aspectos que permitan valorar la propuesta artística del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.

- Público al que va dirigido.
- Estado actual del proyecto
- Plan de trabajo.
- Presupuesto general tentativo.
- Plan financiero.
- Plan de distribución, comunicación, divulgación o comercialización según corresponda.
- Adjuntar copia de registro de la obra en Argentores (puede ser copia del inicio del trámite) link facilitador: <https://portalautores.argentores.org.ar/>
- Autorización con firma legalizada de cesión de derechos (intelectual y de reproducción) según corresponda para la utilización de obras protegidas que no pertenezcan al creador/a o representante del proyecto.
- Material ilustrativo y complementario, avales, carta o nota de intención de los espacios que albergarán el desarrollo del proyecto (ensayos, muestras, exhibiciones, etc).
- Documentación (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, material en web, reconocimientos, etc.) que avale la trayectoria del grupo de artes escénicas.
- Firma Conformidad del equipo.

ARTES VISUALES

1. Marco general y objetivos

Esta línea tiene por objetivo contribuir a la creación, exposición y difusión de proyectos de artistas visuales. Se financiará, total o parcialmente, proyectos en formatos como: pintura; dibujo y expresiones gráficas (serigrafía, risografía, etc.); relieve en plano; escultura; fotografía; otros formatos (objetos, instalaciones, excepto aquellas que se presentan sólo a través de plataformas audiovisuales).

Se permitirá considerar aquellas instancias de análisis e investigación en torno a la génesis del tema, pero no podrán representar la totalidad de las tareas/actividades del proyecto. Abarca además, exposiciones y montajes en espacios tradicionales (salas, museos, galerías, espacios culturales, ferias u otros) como exposiciones virtuales, realización de catálogos, publicaciones impresas, piezas audiovisuales, entre otros.

2. Personas destinatarias

Esta categoría está destinada específicamente a aquellas personas que se reconocen como artistas visuales, gestoras/es culturales, curadoras/es, galeristas y sus diferentes disciplinas artísticas.

3. Presupuesto:

Se otorgarán tres (3) apoyos de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).

Destinando un monto total de \$4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil).

4. Requisitos del proyecto a presentar

Es necesario que el proyecto se plantee de manera tal que, quienes sean seleccionados/as, al finalizar el convenio puedan presentar en algún formato entregable (texto, imagen, video, etc.)

Todos los proyectos deberán -además de lo solicitado en el punto cuatro (4) del Reglamento General de Espacio Santafesino- detallar lo siguiente:

- CV abreviado y antecedentes de actividades realizadas, referencias, trayectoria, etc. y/o antecedentes profesionales.
- Biografía breve de los/las integrantes que forman parte del proyecto. Podrán adjuntarse los currículums de quienes hayan estado a cargo del diseño de escenografía, vestuario, iluminación, utilería, etc., aunque los/las mismos/as no sean parte del elenco que lleva adelante la producción.
- Título del proyecto.
- Síntesis del proyecto.
- Descripción ampliada del mismo, detalle de la propuesta artística.
- Propuesta estética: Ser lo más descriptivo posible. Incluir todos aquellos aspectos que permitan valorar la propuesta artística del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Estado actual del proyecto
- Plan de trabajo.
- Presupuesto general tentativo.
- Plan financiero.

- Plan de distribución, comunicación, divulgación o comercialización según corresponda.
- Material ilustrativo y complementario, avales, carta o nota de intención de los espacios que albergarán el desarrollo del proyecto (ensayos, muestras, exhibiciones, etc).
- Firma Conformidad del equipo (adjuntar pdf).

DESARROLLO DE LARGOMETRAJE

1. Marco general y objetivos

Esta categoría tiene el propósito de fortalecer proyectos de largometraje en etapa de desarrollo y crear las condiciones favorables para la escritura del guión, la investigación o la planificación financiera y comercial que permitan la elaboración de una carpeta del proyecto sólida. Los proyectos de largometraje, sean de ficción, documental o animación, deben tener una duración superior a 65 minutos.

2. Personas destinatarias

El apoyo está dirigido a directores/as y productoras/es audiovisuales de la provincia de Santa Fe con un proyecto de largometraje en desarrollo (ya sea ficción, documental o animación) a filmarse dentro del territorio provincial al menos en un 60% (sesenta por ciento). Solamente pueden ser postulantes de los proyectos de largometraje el/la Director/a o el/la Productor/a y es excluyente que ambos puedan comprobar su residencia en la provincia de Santa Fe.

3. Presupuesto

Se otorgarán hasta cuatro (4) apoyos estímulo de \$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil) a proyectos de largometraje de ficción en desarrollo y cuatro (4) apoyos de \$1.000.000 (pesos un millón) a proyectos de largometraje documental en desarrollo.

Destinando un monto total de \$9.600.000 (pesos nueve millones seiscientos mil)

4. Requisitos del proyecto a presentar

Todos los proyectos deberán -además de lo solicitado en el punto cuatro (4) del Reglamento General de Espacio Santafesino- detallar lo siguiente:

- Título del proyecto.
- Sinopsis breve.
- Sinopsis argumental.
- Tratamiento.
- Propuesta estética.
- Público al que va dirigido.
- Estado actual del proyecto.
- Elenco tentativo.
- Equipo técnico tentativo.
- Motivación del director/a.
- Motivación del productor/a
- Bio-filmografía del director/a
- Bio-filmografía del productor/a.
- Estrategia del desarrollo del proyecto..
- Cronograma del desarrollo del proyecto.
- Presupuesto del desarrollo del proyecto.
- Presupuesto general tentativo del proyecto (resumen).
- Plan económico general tentativo.
- Proyección comercial
- Copia del registro de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)

- (puede ser copia del inicio del trámite)
- Autorización de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no sea el/la presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a presentante mediante firma certificada.
 - Material Adicional (se podrán subir fotos, audios, guión en versión actual, carpeta del proyecto y todo aquello que el presentante considere que ayudará a visualizar el proyecto presentado).
 - Links a trabajos anteriores. En caso de que dicho link esté protegido por contraseña, la/el presentante tendrá la responsabilidad de especificar claramente la contraseña, en caso contrario no será tenido en cuenta por el jurado.
 - Firma Conformidad del equipo (adjuntar pdf).

DISEÑO

1. Marco general y objetivos

Esta línea busca promover proyectos que involucren el diseño, estética y ergonomía. Se financiará proyectos en una o varias instancias del proceso creativo tales como: investigación de mercado; productos; campañas de difusión; packaging; creaciones; soportes; nuevas tecnologías; prototipos de bienes y servicios para testeos en grupos de usuarios, entre otros.

2. Personas destinatarias

Esta línea de apoyo está destinada a diseñadores/as, creadores/as que entiendan al Diseño como el resultado de un conjunto de acciones y operaciones conceptuales, creativas, proyectuales, y simbólicas sobre diversas materialidades y acciones, a los fines de crear un producto o servicio que cumpla una función utilitaria, contemplativa, lúdica, estética, ornamental, o la combinación de éstas.

3. Presupuesto

Se otorgarán siete (7) apoyos de \$1.000.000 (pesos un millón).
Destinando monto total de \$7.000.000 (pesos siete millones).

4. Requisitos a presentar

Todos los proyectos deberán -además de lo solicitado en el punto cuatro (4) del Reglamento General de Espacio Santafesino- detallar lo siguiente:

- CV abreviado y antecedentes; actividades realizadas, referencias, trayectoria, etc y/o antecedentes profesionales. Biografía breve de los/las integrantes que forman parte del proyecto.
- Título del proyecto.
- Síntesis del proyecto.
- Descripción ampliada del mismo. Descripción temática, contexto de realización, fundamentación, espacios y/o lugares elegidos, localización, espacialidad, entre otros.
- Adjuntar material sobre el proyecto, subir según corresponda: bocetos, fotografías, imágenes, entre otros.
- Propuesta estética. Incluir todos aquellos aspectos que permitan valorar la propuesta artística del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Estado actual del proyecto.
- Plan de trabajo.
- Presupuesto general tentativo del proyecto.
- Plan financiero.
- Plan de distribución, comunicación, divulgación o comercializa
- Adjuntar copia de registro de autor, registro de marca o patentamiento de modelo industrial según corresponda y/o autorización con firma legalizada de cesión de derechos para la utilización de obras protegidas que no pertenezcan al creador/a o presentante del proyecto.
- Material ilustrativo y complementario.
- Firma Conformidad del equipo (adjuntar pdf)

EDITORIAL

1. Marco general y objetivos

Se financiará la edición de un título, colección o serie de libros en soporte papel editados por un mismo sello reunidos bajo un mismo lema y vinculados conceptualmente entre sí; como así también compra de derecho; impresión; diseño de colección o marca; digitalizaciones; traducciones; consultorías; entre otros.

2. Personas destinatarias

La convocatoria está destinada a editores/as, productores/as, escritores/as, distribuidores/as.

3. Presupuesto

Se otorgarán cinco (5) apoyos de \$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil). Destinando monto total de \$7.000.000 (pesos siete millones).

4. Requisitos del proyecto a presentar

Todos los proyectos deberán -además de lo solicitado en el punto cuatro (4) del Reglamento General de Espacio Santa Fe- detallar lo siguiente:

- CV abreviado y antecedentes. Actividades realizadas, referencias, trayectoria, etc.
- y/o antecedentes profesionales. Biografía breve de los/las integrantes que forman parte del proyecto.
- Título del proyecto.
- Síntesis del proyecto.
- Descripción ampliada del mismo.
- PDF sobre el proyecto.
- Textos: Todas las obras deberán estar escritas con letra Times New Roman de 12 puntos e interlineado de 1.5, y ser enviadas en archivo PDF (no se admitirá ninguna obra en otro tipo de archivo).
- Propuesta estética.
- Objetivos generales y específicos.
- Estado actual del proyecto
- Subir PDF de situación actual. Adjunte información que describa la situación actual, puede utilizar gráficos, porcentaje, etc.
- Plan de trabajo.
- Presupuesto general tentativo del proyecto.
- Plan financiero.
- Plan de distribución, comunicación, divulgación o comercialización según corresponda.
- En el caso que corresponda: autorización con firma legalizada de derecho intelectual y de reproducción para la utilización de obras protegidas que no pertenezcan al creador/a o postulante del proyecto.
- Material ilustrativo y complementario.
- Las obras presentadas deberán estar escritas en castellano.
- Por el simple hecho de presentar alguna obra a concurso, el/la participante afirma que la obra es original y de su propiedad, y en consecuencia se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial por cualquier acción por reivindicación o cualquier otra reclamación que en ese sentido pudiere sobrevenir.

- Texto de la obra con autorización del/la autor/a de la obra (en caso de presentar una nota del/la autor/a, la misma debe estar firmada por ésta/e en original, y debe constar aclaración de la firma y No de DNI).
- Firma Conformidad del equipo (adjuntar pdf).

MÚSICA

1. Marco general y objetivos

Esta línea tiene como objetivo estimular la creación de proyectos musicales individuales o colectivos impulsando la interacción de las diversas profesiones, oficios y roles que se involucran en el proceso de producción de nuevas obras musicales. Se busca potenciar el trabajo artístico en los diversos géneros musicales y sus nuevas plataformas impulsando la creación. Las propuestas presentadas deberán estar vinculadas a una o varias etapas de la producción artística musical, tales como realización de un álbum (LP, EP, single entre otros). Ya sea en su proceso de grabación, mezcla y masterización como así también, para las etapas que comprenden la pre-producción de dichas obras a grabar, como ser arreglos y/o producción artística, contratación de músicos sesionistas.

2. Personas destinatarias

Destinada a músicos/as solistas, grupos y/o ensambles de música de todos los géneros, estilos y circuitos que promuevan la circulación, difusión y visibilidad de sus obras y/o producciones.

3. Presupuesto

Se otorgarán siete (7) apoyos estímulo de \$1.000.000 (pesos un millón).

Destinando un monto total de \$7.000.000 (pesos siete millones).

4. Requisitos específicos del proyecto a presentar

Todos los proyectos deberán -además de lo solicitado en el punto cuatro (4) del Reglamento General de Espacio Santafesino- detallar lo siguiente:

- CV abreviado y antecedentes; actividades realizadas, referencias, trayectoria, etc. y/o antecedentes profesionales.
- Biografía breve de los/las integrantes que forman parte del proyecto.
- Título del proyecto.
- Síntesis del proyecto.
- Descripción ampliada del mismo.
- Adjuntar material sobre el proyecto, subir según corresponda: Maquetas y/o audios de grabación casera. Partituras (orquestales y/o partes). Canciones (letras con sus respectivos cifrados, acordes sobre la letra). Instrumental (partitura con la melodía principal con sus respectivos cifrados o ritmo armónico).
- Propuesta estética.
- Objetivos generales y específicos.
- Resultados esperados
- Estado actual del proyecto
- Plan de trabajo.
- Presupuesto general tentativo.
- Plan financiero.
- Plan de distribución, comunicación, divulgación o comercialización según corresponda.
- Copia de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) (puede ser copia del inicio del trámite)
- Autorización legalizada de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no

sea el/la presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a presentante.

- Material ilustrativo y/o complementario.
- Firma Conformidad del equipo (adjuntar pdf).

PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE

1. Marco general y objetivos

Con el propósito de crear las condiciones óptimas de producción para la aparición de nuevos talentos se propone apoyar la producción de cortometrajes de ficción, documental y/o animación, por este motivo uno de los proyectos a seleccionar deberá pertenecer a una persona menor a los 30 años, siempre y cuando cumpla con los requisitos propuestos en bases y condiciones.

2. Personas destinatarias

El apoyo está dirigido a directores/as y productoras/es audiovisuales residentes en la provincia de Santa Fe que cuenten con un proyecto de cortometraje de ficción, documental o animación a ser filmado dentro del territorio de la provincia de Santa Fe.

3. Presupuesto

Se seleccionarán mínimo de tres (3) proyectos hasta \$9.000.000 (pesos nueve millones) Destinando un monto total de \$27.000.00 millones (pesos veintisiete millones).

4. Requisitos específicos del proyecto a presentar

Todos los proyectos deberán -además de lo solicitado en el punto cuatro (4) del Reglamento General de Espacio Santafesino- detallar lo siguiente:

- Título del proyecto.
- Storyline.
- Sinopsis argumental.
- Guión.
- Bio-filmografía del director/a
- Bio-filmografía del productor/a.
- Propuesta estética.
- Estado actual del proyecto.
- Elenco tentativo.
- Equipo técnico tentativo.
- Motivación del director/a.
- Presupuesto general desglosado en rubros.
- Plan económico.
- Plan financiero.
- Plan de distribución, circulación y/o comercialización.
- Copia del registro de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) (puede ser copia del inicio del trámite)
- Autorización de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no sea el/la presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a presentante mediante firma certificada.
- Material Adicional (se podrán subir fotos, audios, carpeta del proyecto y todo aquello que el presentante considere que ayudará a visualizar el proyecto presentado).
- Links a trabajos anteriores. En caso de que dicho link esté protegido por contraseña, la/el presentante tendrá la responsabilidad de especificar claramente la contraseña, en caso contrario no será tenido en cuenta por el jurado.
- Firma Conformidad del equipo (adjuntar pdf).

VIDEOCLIP

1. Marco general y objetivos

Esta línea tiene como objetivo fomentar la circulación y difusión de los proyectos musicales santafesinos a través de la realización de un videoclip.

Se busca potenciar el desarrollo artístico de los proyectos de los músicos/as de la provincia a través de un registro audiovisual de manera profesional.

2. Personas destinatarias

La convocatoria está destinada a músicos/as, solistas creadores/as o grupos, productores/as, que busquen potenciar el desarrollo de su proyecto a través del registro audiovisual para fortalecer el alcance y difusión del mismo.

3. Presupuesto

Se otorgarán dos (2) apoyos de \$3.000.000 (pesos tres millones).

Destinando un monto total de \$6.000.000 (pesos seis millones).

4. Requisitos del proyecto a presentar

Todos los proyectos deberán -además de lo solicitado en el punto cuatro (4) del Reglamento General de Espacio Santafesino- detallar lo siguiente:

- CV abreviado y antecedentes; trayectoria, referencias, etc.
- Biografía breve de los/las integrantes que forman parte del proyecto
- Título del proyecto
- Síntesis del proyecto
- Descripción ampliada del proyecto
- Adjuntar material sobre el proyecto, subir según corresponda: Audio de la obra elegida, partituras (orquestales y/o partes). Canción (letra con sus respectivos cifrados, acordes sobre la letra). Instrumental (partitura con la melodía principal con sus respectivos cifrados o ritmo armónico)
- Guión audiovisual
- Propuesta estética
- Objetivos generales y específicos
- Estado actual del proyecto.
- Plan de trabajo
- Presupuesto general
- Plan financiero
- Plan de distribución/ circulación y comercialización.
- Copia del registro de la obra musical en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) (puede ser copia del inicio del trámite)
- Copia del registro del guión audiovisual en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) (puede ser copia del inicio del trámite)
- Autorización de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no sea el/la presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a presentante mediante firma certificada. (vale tanto para los derechos musicales como los del guión audiovisual)
- Material complementario ilustrativo.
- Firma Conformidad del equipo (adjuntar pdf).

VIDEOJUEGOS

1. Marco general y objetivos

Esta línea tiene como propósito promover e impulsar la industria del videojuego en la provincia de Santa Fe. Se financiará el desarrollo completo y/o prototipo de videojuego, proyectos que tengan por finalidad la realización, circulación, distribución de un videojuego inédito y original, rondas de negocios, desarrollos, servicios de localización, entre otros. Se admitirá la producción de videojuegos cuyas características sean: juego digital, software desarrollado para ser accedido vía internet o instalado en un dispositivo electrónico móvil. Los proyectos de juegos deberán ser compatibles con múltiples plataformas (compatibilidad con PC, dispositivos móviles, navegadores web, consolas, Smart tv).

2. Personas destinatarias

Esta línea de apoyo está dirigida a creadores y/o productores de videojuegos de la provincia de Santa Fe.

3. Presupuesto

Se otorgarán hasta dos 2 apoyos de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil). Destinando monto total de \$3.000.000 (pesos tres millones).

4. Requisitos del proyecto a presentar

Para la presentación de este proyecto es condición que no se haya publicado en tiendas virtuales hasta el lanzamiento de la presente convocatoria.

Todos los proyectos deberán -además de lo solicitado en el punto cuatro (4) del Reglamento General de Espacio Santafesino- detallar lo siguiente:

- CV abreviado y antecedentes: actividades realizadas, referencias, trayectoria, etc. y/o antecedentes profesionales.
- Biografía breve de los/las integrantes que forman parte del proyecto.
- Título del proyecto.
- Síntesis del proyecto.
- Descripción ampliada del proyecto
- Diseño artístico y técnico del juego. Mecánicas del juego, esbozo de la trama o historia que se contará a través del videojuego. Storyline. Diseños preliminares de personajes, espacios, músicas, ambientaciones. Esencia del videojuego, incluye la interactividad. Definir cómo se va a jugar, qué se podrá hacer durante el juego, cómo se van a ir modificando los entornos o ambientaciones y cuál va a ser la curva de desarrollo del jugador.
- Propuesta estética.
- Objetivos generales y específicos.
- Estado actual del proyecto.
- Plan de trabajo. Cronograma de trabajo, consideraciones técnicas y de producción.
- Presupuesto general del proyecto.
- Plan financiero.
- Plan de distribución, comunicación, divulgación o comercialización según corresponda.
- Adjuntar material sobre el proyecto, subir según corresponda: capturas, portadas,

videos, trailer, juegos, interfaces entre otros. Material ilustrativo y complementario: imágenes de fondos y personajes, tipografías, audios, demo reel, fotografías, teaser, referencias a otros juegos, etc. Propuesta sonora: músicas y sonidos de banco (con derechos) o producción propia.

- Adjuntar copia de registro de autor y/o autorización con firma legalizada de cesión de derechos (intelectual y de reproducción) según corresponda para la utilización de obras protegidas que no pertenezcan al creador/a o representante del proyecto.
- Firma Conformidad del equipo (adjuntar pdf).